

Referència/Referencia:	2023/3912F
Procediment/Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Interessat/Interesado:	CONSELLERIA DE JUSTICIA INTERIOR I ADMINISTRACIO PUBLICA
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

José Rafael Arrebola Sanz, Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 23 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

14. SERVICIS MUNICIPALS.

Expediente: 2023/3912F.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES

Visto el expediente tramitado número 2023/3912F, para la tramitación de la solicitud de ayudas destinadas a la elaboración de nuevos Planes de Emergencia o la revisión de los ya aprobados (ejercicio 2023), a la Agencia Valencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), según Convocatoria de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de 22 de marzo de 2023.

Este Ayuntamiento solicitó con fecha 23 de marzo de 2023 ayuda económica para la elaboración del Plan territorial municipal frente a emergencias y el Plan de actuación frente al riesgo de inundaciones (PAM IN).

Con fecha 15 de mayo de 2023 se publicó resolución del director de la AVSRE de concesión por importe de 6.000 € para Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

Tramitado el correspondiente procedimiento para la contratación del referido plan, resultó adjudicataria para la redacción del mismo la mercantil Soluciones Civiles y Técnicas, SL (CIF/NIF: B98316326). El documento se ha presentado en sede electrónica de este Ayuntamiento el 2 de octubre de 2023.

Consta en el expediente comunicación de la Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències de 5 de junio de 2024, por la que se comunica el cumplimiento de los requisitos establecidos para su elaboración.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, en relación al procedimiento a seguir para la aprobación del documento.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa de Servicis Municipals i Brigada d'Obres la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

Segundo. Publicar el presente acuerdo, así como el referido plan, en el portal municipal de transparencia para que durante un plazo de 30 días se puedan formular cuantas alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero. Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentaran alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones, el cual se remitirá a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana para su homologación, para lo que se enviará certificado de su aprobación al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Emergencias de la Agencia Valencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por doce votos a favor (11 PSOE y 1 D. Manuel Tórtola, miembro no Adscrito) y seis abstenciones (2 PP, 1 Vox, 2 Compromís y 1 D^a María Muñoz, miembro no Adscrito), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Municipales y Brigada de Obras de 15 de julio de 2024.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno